



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

20 DE JUNIO DE 1984

Número 140

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION de la Dirección Regional de Universidad e Investigación de 21 de mayo de 1984, por la que se convocan becas de estudios para profesores de Universidad y Escuelas Universitarias durante el curso 1984-85.

1815

RESOLUCION de la Dirección Regional de Universidad e Investigación, de 21 de mayo de 1984, por la que se convocan becas de

estudio en el Colegio Mayor Universitario «Dr. Rafael Méndez», de Murcia, para alumnos universitarios durante el curso 1984-85.

1816

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ORDEN de 11 de junio de 1984, por la que se regulan auxilios para nuevas plantaciones de nogales, alcaparras y reposición de almendros.

1817

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1818

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 1818

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1819

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1819

Juzgado de Primera Instancia de Lorca. 1819

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1820

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1820

Juzgado de Distrito de Molina de Segura. 1820

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cehegín. 1821

Ayuntamiento de Murcia. 1821

Ayuntamiento de Murcia. 1821

Ayuntamiento de Cartagena. 1821

Ayuntamiento de Murcia. 1822

Ayuntamiento de Murcia. 1822

Ayuntamiento de Murcia. 1822

Ayuntamiento de Mazarrón. 1822

Ayuntamiento de Calasparra. 1822

Ayuntamiento de Ojós. 1823

Ayuntamiento de Beniel. 1823

Ayuntamiento de Beniel. 1823

Ayuntamiento de Beniel. 1823

Ayuntamiento de Ojós. 1823

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. 1823

Ayuntamiento de Molina de Segura. 1823

Ayuntamiento de Mazarrón. 1824

Ayuntamiento de Lorca. 1824

Ayuntamiento de Pliego. 1824

Ayuntamiento de Blanca. 1824

Ayuntamiento de Campos del Río. 1824

001 0 000

0000 0 0000 000

0000 0 0000

000

0000 0 0000 000
0000 0 0000 000
0000 0 0000 000

000

0000 0 0000 000
0000 0 0000 000
0000 0 0000 000

000

0000 0 0000 000
0000 0 0000 000

000

0000 0 0000 000

000

0000 0 0000 000

000

0000 0 0000 000
0000 0 0000 000

000

000

0000 0 0000 000

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

482 RESOLUCION de la Dirección Regional de Universidad e Investigación de 21 de mayo de 1984, por la que se convocan becas de estudios para profesores de Universidad y Escuelas Universitarias durante el curso 1984-85.

La Dirección Regional de Universidad e Investigación, dentro de los límites de los créditos aprobados en los Presupuestos de la Consejería de Cultura y Educación, ha previsto fomentar la política del profesorado de la Universidad de Murcia.

En este sentido inicia la experiencia de concesión de becas para la actualización de conocimientos y adquisición de nuevas técnicas en Centros de investigación extranjeros, con arreglo a las siguientes directrices:

I. Objeto de las becas de estudio.

Facilitar al profesorado de las Facultades y Escuelas Universitarias la actualización de conocimientos y adquisición de nuevas técnicas en Centros de investigación extranjeros.

II. Plazo de solicitud.

Las bolsas de estudio convocadas habrán de solicitarse en el período comprendido entre el 23 de junio al 30 de julio, ambos inclusive. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

III. Requisitos de los solicitantes.

a) Poseer, como mínimo, la memoria de Licenciatura o prueba de reválida.

b) Ser profesor de la Universidad de Murcia, en cualesquiera de sus niveles.

c) Los profesores numerarios deben tener en la actualidad el régimen de dedicación exclusiva.

d) Autorización, expedida por la autoridad universitaria competente, para que el solicitante, en caso de obtención de la beca de estudio, pueda interrumpir su actividad docente para incorporarse al disfrute de la misma.

e) Contar con la admisión en el Centro extranjero de investigación. Si ésta se encuentra en fase de tramitación, deberá acompañarse fotocopia de la correspondencia mantenida al respecto con los responsables del mismo. La concesión efectiva de la beca de estudio quedará condicionada a la presentación de los documentos oficiales de aceptación antes del día 1 de septiembre de 1984.

f) Declaración de conocimiento suficiente del

idioma del país elegido o, en su caso, del idioma de trabajo del Centro de investigación extranjero.

g) No ser beneficiario de ninguna otra beca o ayuda económica para el mismo fin en el momento de incorporarse al disfrute de la beca de estudio.

IV. Dotaciones de las becas de estudio convocadas.

a) La asignación concedida a los profesores que trabajan en Centros radicados en países transoceánicos será de 1.300.000 pesetas.

Los profesores que no estén en la situación anterior la asignación será de 1.100.000 pesetas.

b) El pago de las dotaciones se efectuará por semestres. Primer pago antes del inicio del viaje, y el segundo a los seis meses de permanencia en el Centro.

V. Período de disfrute.

El período de disfrute será un curso comprendido entre septiembre de 1984 y septiembre de 1985.

En caso de que el período de tiempo para la realización del trabajo propuesto sea menor de un año se pagará la parte correspondiente a las mensualidades que se haya empleado en el mismo.

Los peticionarios deberán solicitar el tiempo y las fechas que prevean para el disfrute de estas becas.

En todo caso nunca será superior a un curso, no podrá fragmentarse la bolsa de estudios en períodos temporales.

VI. Condiciones de disfrute.

Los beneficiarios de estas bolsas de estudio deberán incorporarse a sus respectivos Centros en la fecha indicada en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente, y previa autorización de la Dirección Regional de Universidad e Investigación, podrá retraerse la incorporación hasta un máximo de dos meses. Para ello, el interesado deberá solicitar la autorización, comunicando la fecha exacta de incorporación al Centro de investigación extranjero.

Se entenderá que todo beneficiario que no se incorpore a su Centro de destino en la fecha prevista o en la autorizada si se le concedió prórroga de incorporación, renuncia a la bolsa de estudio.

En ningún caso la alteración en la fecha de incorporación significará incremento del período de disfrute concedido, ni podrán abonarse dotaciones con posterioridad al 30 de septiembre de 1985.

VII. Formalización de solicitudes.

Los impresos de solicitud se enrontrarán a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Universidad e Investigación, de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma, Avda. del Teniente Flomesta, s/n., Murcia, teléfono 21 22 20.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Hoja de servicios, en original o fotocopia compulsada por la autoridad académica competente, en la que consten los años de docencia y la situación actual del solicitante.

2. Memoria o proyecto del trabajo de investigación a realizar.

3. Curriculum vitae actualizado.

4. Documento que acredite la admisión en el Centro de investigación extranjera, en el que se haga constar la viabilidad de realización del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicho documento se halla en fase de tramitación deberá acompañarse a la solicitud fotocopia de la correspondencia mantenida a este fin.

5. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

VIII. Proceso de selección.

Para llevar a cabo la selección de candidatos la Consejería de Cultura y Educación nombrará una Comisión compuesta por las siguientes personas:

Presidente: El consejero de Cultura y Educación.

Vicepresidente: El director regional de Universidad e Investigación.

Vocales:

El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Murcia.

Dos catedráticos designados por el Rector de la Universidad de Murcia.

El secretario general técnico de la Consejería de Cultura y Educación.

En la selección se tendrán en cuenta, además del cumplimiento de los requisitos administrativos, las investigaciones realizadas por el interesado, publicaciones, asistencias a congresos, seminarios y la utilidad para la institución universitaria murciana de los trabajos a desarrollar en el extranjero. A estos efectos, la Comisión de Selección podrá solicitar el asesoramiento de expertos en las distintas materias.

Terminados dichos trámites, la Dirección Regional de Universidad e Investigación resolverá en cuanto a las candidaturas propuestas por la Comisión de Selección.

IX. Obligaciones de los beneficiarios.

Primera.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo.

Segunda.—Presentar, a la terminación del período de disfrute de la beca de estudio el correspondiente informe final, explicativo de la labor realizada, conteniendo el informe del director del trabajo en el extranjero.

Tercero.—Permanecer en el Centro de aplicación de la beca de estudio, siendo necesaria para cualquier cambio, renuncia, alteración del proyecto, modificación del director de trabajo, la autorización de la Dirección Regional de Universidad e Investigación.

Murcia, 21 de mayo de 1984.—El director regional de Universidad e Investigación, **Juan Escámez Sánchez**

483

RESOLUCION de la Dirección Regional de Universidad e Investigación, de 21 de mayo de 1984, por la que se convocan becas de estudio en el Colegio Mayor Universitario «Dr. Rafael Méndez», de Murcia, para alumnos universitarios, durante el curso 1984-85.

La Dirección Regional de Universidad e Investigación, dentro de los límites de los créditos aprobados en los presupuestos de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma, ha previsto fomentar la política social para facilitar el acceso a los estudios universitarios en el Colegio Mayor «Dr. Rafael Méndez», dependiente de la Consejería de Cultura y Educación, de aquellos alumnos que reúnan las adecuadas condiciones de rendimiento académico y escasez de recursos.

Esta Dirección Regional ha dispuesto:

1.º—Se convocan cinco becas de residencia en el Colegio Mayor «Dr. Rafael Méndez», por un importe, cada una, de 150.000 pesetas.

2.º—Podrán participar cuantos alumnos nacidos o con residencia familiar en la Región de Murcia, hayan superado los estudios de C.O.U., o estén cursando estudios en Facultades o Escuelas Universitarias.

3.º—Para hacer efectivo el importe de la beca deberán haber aprobado íntegramente el curso anterior y estar matriculados como alumnos oficiales en el curso 1984-85.

4.º—Para poder optar a una de las becas de la presente convocatoria no podrán superarse los umbrales de la renta siguiente:

Número de miembros computables	Renta familiar neta máxima	Renta familiar per cápita
1	280.000	280.000
2	560.000	280.000
3	840.000	280.000
4	1.120.000	280.000
5	1.288.000	257.000
6	1.456.000	242.000
7	1.624.000	232.000

Por cada miembro computable que exceda de siete se añadirán 168.000 pesetas a la renta familiar neta máxima, siendo la renta familiar per cápita el resultado de dividir dicha renta neta por el número total de miembros computables.

5.º—La concesión de la beca se ajustará a criterios tanto de rendimiento académico como de escasez de recursos.

6.º—La relación de los beneficiarios será efectuada por una Comisión de Selección constituida como sigue:

Presidente: El director regional de Universidad e Investigación.

Vicepresidente: El director regional de Educación, Juventud y Deportes.

Vocales:

El secretario general técnico de la Consejería de Cultura y Educación.

El director del Colegio Mayor «Dr. Rafael Méndez».

Un profesor de Universidad nombrado por el Rectorado.

Un colegial del Colegio Mayor «Dr. Rafael Méndez».

7.º—Las solicitudes se formularán mediante instancia que podrá recogerse en el Colegio Mayor Universitario «Dr. Rafael Méndez», calle Huerto de Capuchinos, 8, Murcia. Teléfono 25 29 00.

8.º—Dicha instancia y la documentación complementaria podrán ser presentadas en la Dirección Regional de Universidad e Investigación, de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma, Avda. del Teniente Flomesta, s/n., Murcia, teléfono 21 22 20, y en el Colegio Mayor Universitario «Dr. Rafael Méndez».

9.º—El disfrute de estas becas será incompatible con cualquier otra beca oficial, debiéndose comprometer al becario a colaborar en las actividades del Centro.

10.—El plazo de presentación de las instancias finalizará el día 15 de septiembre de 1984.

11.—La concesión de las presentes becas quedará condicionada a la admisión del solicitante como residente en el Colegio Mayor.

12.—A la solicitud deberá acompañar los siguientes documentos:

- Justificación documentada de los ingresos familiares.
- Certificado de estudios del último Curso.
- Justificación documentada de haber nacido o tener residencia familiar en la Región de Murcia.

Murcia, 21 de mayo de 1984.—El director regional de Universidad e Investigación, **Juan Escámez Sánchez**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

484 ORDEN de 11 de junio de 1984, por la que se regulan auxilios para nuevas plantaciones de nogales, alcaparras y reposición de almendros.

El Plan de mejora de la productividad de los secanos pretende obtener la optimización de las explotaciones secanistas de la Región de Murcia, que acusan una absoluta falta de rentabilidad por la interacción de diversas causas, siendo entre ellas la más destacable la sequía intensa que venimos padeciendo en los últimos años, y contener la erosión, revalorizando terrenos sumamente áridos que no sean susceptibles de otros cultivos.

En su virtud tengo a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Dentro del plan de mejora de la productividad de secanos, con cargo a los Presupuestos de 1984 de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se establecen las líneas de ayuda, en forma de subvención, para la nueva plantación de nogales y alcaparras y la reposición de almendros, que a continuación se detallan.

Segundo.—Podrán ser objeto de subvención, en todo el territorio de la Región de Murcia:

- Las nuevas plantaciones de nogales en terrenos de secano aptos para este tipo de cultivo.
- Las nuevas plantaciones de alcaparras en tierras de secano con pendientes superiores al 10%, y siempre que no sean aptas para otros tipos de cultivo.
- La reposición de almendros en tierras de secano en plantaciones que hayan sufrido pérdidas de arbolado en los últimos años debido a la sequía y que se encuentren situadas en una altitud inferior a los 300 metros sobre el nivel del mar.

como máximo, de acuerdo con el presupuesto de obra:

- de 35.000 ptas./Ha. para la plantación de nogales.
- De 12.000 ptas./Ha. para la plantación de alcaparras.
- de 100 pesetas por plantón de un año de injerto para la reposición de almendros.

En todo caso, la subvención por beneficiario y tipo de cultivo no podrá exceder de 300.000 pesetas.

Cuarto.—Podrán beneficiarse de estas subvenciones los propietarios, arrendatarios o aparceros de las fincas rústicas que cumplan las condiciones mínimas detalladas en el apartado segundo.

Quinto.—El importe total de las subvenciones que se concedan en virtud de lo dispuesto por la presente Orden vendrá delimitado por la cuantía que al objeto se consigne en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondiente a cada ejercicio.

Sexto.—Las solicitudes se realizarán por duplicado en impreso normalizado que podrá obtenerse en la Jefatura de Producción Vegetal, Agencias Comarcales de Extensión Agraria y Organizaciones Profesionales de agricultores.

A dicha solicitud deberá acompañar, cuando la subvención solicitada exceda de 200.000 pesetas, memoria justificativa y presupuesto.

En todo caso, cuando el solicitante fuera arrendatario o aparcerero de la finca donde se haya de realizar la plantación deberá presentar fotocopia del correspondiente contrato, o autorización expresa del propietario.

Séptimo.—Las solicitudes, acompañadas de la correspondiente documentación, se presentarán en la Jefatura de Producción Vegetal de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias.

Cuando un mismo peticionario solicite ayudas para más de un tipo de cultivo, en base a lo regulado por esta Orden, habrá de presentar una solicitud y documentación por separado para cada una de ellas.

Octavo.—La Jefatura de Producción Vegetal informará cada una de las solicitudes y propondrá la concesión o no de las subvenciones correspondientes al director regional de Producción e Industrias Agrarias, que resolverá.

Noveno.—Una vez realizada la plantación, se comunicará a la Jefatura de Producción Vegetal que, previa inspección, certificará que aquella se ha realizado conforme a la propuesta y se ajusta a las condiciones exigidas por la presente Orden, como requisito previo a la percepción de la subvención autorizada.

Décimo.—Los beneficiarios de estas subvenciones se comprometen a no arrancar ni vender lo plantado, objeto de aquéllas, durante un período de cinco años, a contar desde la fecha de la certificación de plantación realizada.

En caso contrario estos beneficiarios tendrán la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades percibidas como subvención, con los correspondientes intereses legales.

El citado compromiso se entiende como carga afecta a la plantación en cuestión, por lo que el mismo obligará igualmente a los herederos, legatarios o arrendatarios de la misma, que responderán, de igual forma que los beneficiarios, de su cumplimiento.

Murcia, 24 de mayo de 1984.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3588

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Dos de esta capital, por hallarse vacante dicho Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.745/83, se sigue procedimiento ejecutivo promovido por Banco de Santander, S. A., representado por el procurador don José María Jiménez Cervantes, en reclamación de 600.000 pesetas por principal y costas, contra doña Carmen Alcaina Moreno y su esposo don Antonio Alcaraz Zaragoza, vecinos de Murcia, con domicilio en Era Alta, calle Carmen, 7, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5 de julio próximo venidero, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Dos mecedoras tapizadas en tela estampada. Valoradas en 10.000 pesetas.

Una cocina a gas butano, sin marca visible, de cinco fuegos y horno. Valorada en 8 000 pesetas.

Dos sillas estilo colonial. Valoradas en 5.000 pesetas.

Un televisor en color marca Grundig, de 24 pulgadas. Valorado en 75.000 pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas y aparador, pulimentado en color imitación nogal. Valorado en 24.000 pesetas.

Una lavadora automática marca Nequeman. Valorada en 15.000 pesetas.

Una furgoneta marca Sava, matrícula SE-5604-K. Valorada en 190.000 pesetas.

Otra cocina a gas butano, sin marca visible, de cinco fuegos y horno. Valorada en 8 000 pesetas.

Suma total: 335.000 pesetas.

Importa el total de los bienes antes mencionados, s. e. u o., la suma de trescientas treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 24 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Buen García.

* Número 4084

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 408 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Exterior de España, contra don Alfonso Miralles García, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, calle Junterones, edificio Sierra Espuña, escalera 1.ª, entresuelo E, en reclamación de 1.888.763 pesetas de principal y

1.000.000 de pesetas para gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles propiedad del deudor.

1.º En el partido de Umbría de la Raja, del término de Jumilla, una suerte de tierra blanca y monte, de caber 190 hectáreas, que linda: Este, Remedios Pérez Pérez y otra finca del vendedor; Oeste, Pedro Cascales y herederos de Francisco Cascales; Norte, Vicente Amorós Pérez, y Sur, Pedro Cascales Cascales. Inscripción pendiente. Tasada en 14.000.000 de pesetas.

2.º Una veinteava parte de una parcela de terreno solar número 10 A-2. Situación: Hacienda Dos Mares, La Manga del Mar Menor, de Cartagena. Superficie: 2.985 metros cuadrados. Titular: los cónyuges don Alfonso Miralles García y doña Amparo Pastor Hurtado. Inscrita al tomo 486, libro 92, folio 230, finca 6.281. Tasada en 1.800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 17 de julio, a las 12 horas, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la sala de audiencias de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Los interesados aceptan la titulación que obra en autos.

Dado en Cartagena a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.882/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Harinera Mediterránea, S. A.», representada por el procurador don Alfonso Pérez Cerdán, contra don Manuel García Salmerón, con domicilio en calle Rosario, 18, Rincón de Seca, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 4 de julio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Un vehículo, clase turismo, marca Citroën, mod. Dyane 6, tipo 400, de color blanco, con matrícula MU-3222-N, en 200.000 pesetas.

2.—Un horno eléctrico y de leña, se está usando a leña, marca Sebastia, tipo 4. en 300.000 pesetas.

3.—Una amasadora, marca La Perfecta Sebastia, con motor

eléctrico acoplado, en 90.000 pesetas.

4.—Una refinadora con motor eléctrico acoplado, sin placa características la refinadora ni el motor, en 20.000 pesetas.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, en funciones, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, por vacante de dicho Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 649/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de la Caja Rural Bonanza del Mediterráneo, con domicilio en Orihuela, sobre reclamación de 150.555 pesetas por principal y costas, contra don Antonio Vera Moreno y doña María López de Ochoa Valcárcel, de esta vecindad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de julio actual, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su va-

lor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un televisor en color, marca Emerson, de 26 pulgadas, 45.000 pesetas.

Una lavadora marca Fagor, automática, mod. 40, 30.000 ptas.

Un lavavajillas marca Fagor, modelo V.I.-720, 40.000 pesetas.

Un horno eléctrico, marca Teka, 27.000 pesetas.

Valor total de dichos bienes: 142.000 pesetas.

Asciende la valoración total de dichos bienes a la cantidad de ciento cuarenta y dos mil pesetas, s. e. u. o.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

**PRIMERA INSTANCIA
LORCA**

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 249 de 1984, para la declaración de herederos abintestato por muerte de Miguel de los Reyes Veas Reverte, nacido en Lorca el día 6 de enero de 1939, siendo hijo de Francisco Veas Díaz y María-Rosa Reverte González, difuntos, cuyo Miguel de los Reyes falleció en Lorca en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, bajo testamento que había otorgado en 30 de octubre de 1979, en Lorca, ante el notario don Jesús del Fraile Sarmiento, en el que instituyó por su única y universal heredera a María Concepción Díaz González, hija de Diego Díaz Reverte y de Tomasa González Manzanares, y cuya instituida heredera ha renunciado o repudiado la herencia

en escritura otorgada en Lorca ante el notario don Francisco Matas Pareja con fecha tres de febrero de 1984, y habiéndose solicitado por su hermano Francisco Veas Reverte, se le declare heredero abintestato del referido Miguel de los Reyes, en unión de sus otros tres hermanos José, Angel y Carlos Veas Reverte.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Lorca a diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

* Número 4139

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.157/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Vera Meseguer, S. A., representada por el procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra don José María Ortega Egea, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 19 de julio próximo, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez

por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una vivienda tipo E, en la segunda planta del edificio, en término de Murcia, partido de La Alberca, con una superficie construida de 101 metros, 40 decímetros cuadrados y útil de 83 metros y 28 decímetros cuadrados. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Un turismo marca Seat, matrícula ML-8830-A, valorado en 100.000 pesetas.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

* Número 3603

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 664/81, se sigue juicio de menor cuantía, promovido por Abenplast, S. L., representada por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Joaquín García Alvarez y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Madrid, calle Cardenal Cisneros número 82 y como nombre comercial «Henri Jhon», en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 4 de julio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del

mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un televisor Vanguard Senso-color, mod. 5220, 60.000 ptas.

Un video Sanyo, Betamax, Pal, mod. VTC 5000, 90.000 ptas..

Total: 150.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de mayo de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

Número 3889

DISTRITO

MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 128/84, instruido por denuncia de Fuentasanta Martínez Mompeán contra María José Santiago Fernández y Marcos, conocido por el hijo de la Tolona, sobre lesiones en riña, se cita a los referidos, en calidad de denunciante la primera y denunciados los segundos, todos ellos en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 11 de julio próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando número 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, con las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que no es obligatoria su asistencia y que podrán apoderar a persona que les represente.

Molina de Segura a 5 de junio de 1984.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3797

C E H E G I N

A N U N C I O

Se anuncia segunda subasta pública para la enajenación de siete edificios, anteriormente dedicados a escuelas nacionales, que han sido desafectados de su condición de bienes de dominio público, con las siguientes características, en las pedanías que se indican:

Pedanía de Escobar: Tipo de licitación, al alza, 379.650 pesetas.

Pedanía de Ribazo: Tipo de licitación, al alza, 321.375 pesetas.

Pedanía de Arroyo Hurtado: Tipo de licitación, al alza, 437.925 pesetas.

Pedanía de Agua Salada: Tipo de licitación, al alza, 379.650 pesetas.

Pedanía de Burete: Tipo de licitación, al alza, 372.300 pesetas.

Pedanía de C. Jiménez: Tipo de licitación, al alza, 73.500 pesetas.

Pedanía de Gilico: Tipo de licitación, al alza, 45.750 pesetas.

Las respectivas superficies y circunstancias de identificación figuran en el pliego de condiciones aprobado y publicado al efecto, y en el expediente de su razón, cuyo pliego ha de regular la licitación que se anuncia.

La subasta se celebrará en las dependencias del Ayuntamiento, a las 11 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

El plazo de presentación de las proposiciones de oferta será durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicada la convocatoria de la subasta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría General del Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, en pliego cerrado al que se acompañará carta de pago de ha-

ber realizado el ingreso de la fianza provisional, en cuantía de 30.000 pesetas, y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en calle ... núm. ... y D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día ... de ... de 1984 y del pliego de condiciones que han de regir la venta en pública subasta de edificios escolares del Ayuntamiento de Cehegín, ofrece la cantidad de ... pesetas (expresese en letra y número), por la adjudicación del edificio escolar sito en el caserío de ...

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Cehegín, 1 de junio de 1984.
El alcalde.

* Número 3696

M U R C I A

A N U N C I O

A los efectos prevenidos en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el acuerdo de imposición de contribuciones especiales adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, que ha resultado definitivo, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 19 de la citada disposición legal, cuyo extracto se especifica a continuación:

— «Pavimentación, agua y alcantarillado en las calles Simón García, Cánovas del Castillo, Victorio y Luisa Aledo»; de «Pavimentación y alcantarillado en la calle Nicolás Ortega Pagán», y de «Pavimentación en la calle San Antonio». Porcentaje exigible: 50 por 100 del coste total. Módulos de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Murcia, 24 de mayo de 1984.
El alcalde Acctal.

* Número 3304

M U R C I A

A N U N C I O

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle de Santo Angel «C».

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Estudio de Detalle de Santo Angel «C», que limita: al Norte, azarbe de Beniaján; Sur, Ctra. de El Palmar a Beniaján; Este, calle Información, y Oeste, calle paralela por Levante a calle Federico Servet, proyecto presentado en su día por la Junta de Compensación de dicho Estudio de Detalle.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 11 de mayo de 1984.
El teniente-alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 3275

C A R T A G E N A

E D I C T O

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Antonio Hernández Bautista licencia para apertura de restaurante en Gran Vía de La Manga, Puerto Bello, bloq. 14, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena a 9 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 3305

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación definitiva del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número I.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial de ordenación del sector de Suelo Urbanizable Programado de Equipamientos número I, de forma triangular, y que linda: al Norte, vial de nueva apertura que lo separa de los terrenos del Estudio de Detalle de la Senda de Picazo y de la barriada de San Antonio; Este, autovía de penetración Norte a Murcia sobre la antigua vía del ferrocarril, y Sur y Oeste, la futura vía diagonal, con la única modificación respecto del proyecto provisionalmente aprobado relativa a la eliminación del plano de alternativa de planeamiento con pista de atletismo.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 11 de mayo de 1984. El teniente-alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 3302

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación inicial de la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación en la unidad 4.ª del Estudio de Detalle de Javalí Viejo «A».**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril último, acordó sustituir el sistema de cooperación por el

de compensación en orden a la ejecución del Estudio de Detalle de Javalí Viejo «A», situado al Oeste del casco de dicha población, en su unidad de actuación 4.ª, que comprende la parcela 14 del Estudio de Detalle, junto a la calle Mayor, a solicitud de don José Hernández Baeza, sustitución que queda sometida a información pública, por plazo de 15 días, en los locales de la Oficina de Gestión Urbanística, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 10 de mayo de 1984. El teniente-alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 3839

MURCIA**ANUNCIO**

Por acuerdos del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptados en sesión de fecha 30 de mayo del presente año, se aprobaron los expedientes que a continuación se relacionan:

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación, agua y alcantarillado en las calles Avda. de Alicante, de la Huerta, Juan Pérez Albaladejo, Goya, Menéndez Pidal, Miguel de Unamuno, María Curie, León Felipe, Manuel de Falla, Dr. Fleming, Ingeniero Pérez Urruti, Azorín, Vicente Aleixandre, A y calle Levante, de Churra.

Imposición de contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en calle San Pedro, de Espinardo.

Los expedientes y acuerdos adoptados se encuentran expuestos al público en la oficina del Negociado de Contribuciones Especiales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, durante quince días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Murcia, 4 de junio de 1984.—El alcalde.

* Número 3823

MAZARRON**ANUNCIO**

Don Pedro Muñoz Ballesta, alcalde-presidente del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de mayo de 1984, acordó, por unanimidad, la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para adjudicación de las obras de «Reparación de caminos rurales» (camino de acceso a Cañada de Gallego), según proyecto redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesualdo Molina Ramos, por importe de 5.500.000 pesetas, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1983.

Lo que se hace público, por espacio de cuatro días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dado su carácter de urgencia, pudiéndose examinar el expresado pliego en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Mazarrón a 1 de junio de 1984. El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

* Número 3793

CALASPARRA**EDICTO**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1984, aprobó inicialmente el proyecto de parcelación de la unidad de actuación delimitada entre las calles de Cantarería, Murcia y de nueva apertura, proyecto que se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en las Oficinas de Secretaría, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Calasparra, 1 de junio de 1984.—El alcalde.

* Número 3845

O J O S**E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1984, aprobó provisionalmente la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1984, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Ojós, 1 de junio de 1984.—El alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

* Número 3308

B E N I E L**E D I C T O**

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este municipio relativa al ejercicio de 1983, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Beniel a 17 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 3320

B E N I E L**E D I C T O**

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de este municipio, relativa al ejercicio de 1983, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de

Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Beniel a 17 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 3321

B E N I E L**E D I C T O**

Presentada que ha sido la Cuenta de Administración del Patrimonio de este municipio relativa al ejercicio de 1983, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Beniel a 17 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 3761

O J O S**E D I C T O**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo último, los proyectos de «Encauzamiento y cubrición del barranco de Ricote, II fase», y el de «Construcción de Casa de Cultura I fase, en el edificio antiguo de la Casa Consistorial», juntamente con sus pliegos de condiciones, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Ojós a 1 de junio de 1984.—El alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

* Número 3631

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA**E D I C T O**

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 18 y 19 de la Ley 40/81 y el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, por obras de alumbrado en el barrio de San Roque, incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año 1983, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1983.

Durante el plazo de 15 días a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva del Río Segura a 4 de noviembre de 1983.—El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

* Número 3790

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

Habiéndose adoptado acuerdo por la Corporación Plena en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1984 aprobando el proyecto de Reglamento de Régimen Interior de la Policía Municipal, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado reclamación alguna, el acuerdo tendrá carácter definitivo, entrando en vigor el mencionado Reglamento a partir del día siguiente hábil, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, como trámite previo al Contencioso-Administrativo.

Molina de Segura, 30 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 4076

MAZARRON**A N U N C I O**

Se comunica a todas las personas que se encuentren interesadas en la instalación de puestos desmontables para venta de artículos de bisutería y artesanía, en Puerto de Mazarrón, durante la temporada de verano, que el miércoles día 20 de junio, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para adjudicación de los citados puestos, quedando convocados a dicho acto todos los aspirantes.

Mazarrón a 11 de junio de 1984.—El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

* Número 3759

L O R C A**A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1984, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«1.º Denegar la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación Parcial de Suelo Urbano que afecta a la zona de San José-Torrecilla, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de enero de 1983, en base a criterios de oportunidad, ya que las alegaciones formuladas durante la fase de exposición pública suponen una modificación sustancial del proyecto inicialmente aprobado, siendo más coherente y eficaz recoger esta Delimitación de Suelo Urbano, con las modificaciones oportunas, en la revisión/adaptación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, cuyos trabajos de elaboración han adquirido en la actualidad el suficiente grado de desarrollo que permiten formular los criterios, objetivos y soluciones generales del nuevo Planeamiento de Lorca, siendo próxima su aprobación inicial.

2.º Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos oportunos.

3.º Facultar al señor alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1973, haciendo constar que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete.

Lorca, 30 de mayo de 1984.
El alcalde accidental.

* Número 3901

P L I E G O**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1984, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 del citado Cuerpo legal.

Pliego a 5 de junio de 1984.
El alcalde, Manuel Huéscar Valero.

* Número 3819

B L A N C A**E D I C T O**

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 18 y 19 de la Ley 40/81 y artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de octubre de 1983, por obras de «Mejoras urbanísticas en casco ur-

bano y barrio de la Estación», perteneciente al Plan Adicional de Obras y Servicios de 1983.

Durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones en el período hábil para ello, su propio conterido será definitivo, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 19 de la Ley 40/81.

Blanca, 1 de junio de 1984.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 4129

CAMPOS DEL RIO**A N U N C I O****Juntamento extraordinario del Heredamiento de Los Rodeos**

Por la presente se cita a todos los hacendados propietarios de la huerta de Los Rodeos para el día 1 de julio de 1984 y hora de las once de la mañana en primera convocatoria y hora de las doce de la mañana en segunda convocatoria, y lugar, salón de sesiones de la Casa Consistorial, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Situación de los riegos y cobros.

2.º Riego de socorro del trasvase Tajo-Segura.

3.º Renovación, si procede, del contrato de don José Beltrán Blaya.

4.º Ruegos y preguntas.

Campos del Río a 12 de junio de 1984.—El alcalde-presidente.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA